

Gobierno del Estado de Zacatecas

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-32000-19-2169-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2169

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,467,855.6
Muestra Auditada	1,467,855.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Zacatecas por 1,467,855.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados

por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con CiBanco para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número TES/1118/2023, del 1 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 1,467,855.6 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFIN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 1,467,855.6 miles de pesos entre los 58 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN se generaron rendimientos financieros por 1,645.9 miles de pesos, de los cuales 1,398.0 miles de pesos fueron distribuidos entre los 58 municipios, conforme al criterio de distribución del fondo, es decir, en proporción directa al número de habitantes (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Zacatecas a los 58 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN durante el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 1,467,855.6 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SEFIN transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 1,423,272.4 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto.

El monto pagado, antes de deducciones, a cada municipio coincidió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 44,583.2 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 28 municipios, por concepto del pago de Aguas Nacionales y Descargas de Aguas Residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada pagó con retraso a seis municipios, los cuales se justificaron conforme a lo siguiente:

- La SEFIN transfirió a los municipios de Concepción del Oro, General Pánfilo Natera, Jalpa, Juchipila y Nochistlán de Mejía los recursos de enero de 2024 dentro de los cinco días hábiles; sin embargo, éstos se devolvieron debido a que sus cuentas bancarias estaban bloqueadas, por lo que la entidad fiscalizada solicitó a los municipios verificar el estatus de sus cuentas, con el fin de realizar la transferencia de recursos.
- El pago de la ministración de septiembre de 2024, realizado al municipio de Ojocaliente, se devolvió debido a que el municipio cambió de cuenta bancaria. Al respecto, el 9 de octubre de 2024, el municipio notificó a la SEFIN la nueva cuenta; la

entidad fiscalizada transfirió los recursos el 10 de octubre de 2024 al citado municipio. También, la ministración de octubre fue devuelta, ya que la cuenta estaba bloqueada, por lo que la SEFIN informó al municipio de la situación, con el fin de transferir los recursos, por lo que los retrasos no son atribuibles al Gobierno del Estado.

De acuerdo con lo mencionado en el resultado 2, la cuenta bancaria del FORTAMUN generó 1,645.9 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales 1,398.0 miles de pesos fueron transferidos a los municipios en 2 ministraciones: el 11 de julio y el 4 de diciembre de 2024, por 911.4 miles de pesos y 486.6 miles de pesos, respectivamente.

Resultado núm. 4

De enero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria del fondo generó 1,645.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, de los cuales 1,398.0 miles de pesos fueron transferidos a los municipios y 247.9 miles de pesos correspondieron al saldo de la cuenta bancaria.

De enero a abril de 2025, los municipios reintegraron 193.8 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo. En ese periodo, se generaron 4.7 miles de pesos por concepto de rendimientos, por lo que el monto total disponible ascendió a 446.4 miles de pesos, que incluye los 247.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados en 2024 que no fueron pagados a los municipios.

Al respecto, la SEFIN reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos disponibles después del 15 de enero de 2025, es decir, fuera del plazo establecido por la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS					
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Miles de pesos)					
Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE ^{2/}	Saldo Final
Diciembre 2024*					247.9
Enero**	247.9	1.5	145.9	144.6	250.7
Febrero**	250.7	1.3	0.0	0.0	252.0
Marzo**	252.0	1.5	47.9	160.6	140.8
Abril**	140.8	0.3	0.0	152.7	0.0
Junio**				7.7	
Total		4.6	193.8	465.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

1/ Corresponde a los depósitos realizados por los municipios.

2/ El importe por 465.6 miles de pesos reintegrado a la TESOFE es mayor al importe disponible de 446.4 miles de pesos debido a que incluye los recursos que los municipios depositaron en una cuenta bancaria distinta de la del FORTAMUN; sin embargo, formaron parte de los reintegros realizados a la TESOFE.

* Rendimientos financieros de noviembre y diciembre de 2024.

** Meses correspondientes al año 2025.

Adicionalmente, los municipios depositaron 19.2 miles de pesos por concepto del FORTAMUN en una cuenta bancaria distinta de la que el Gobierno del Estado administró los recursos del fondo, los cuales también fueron reintegrados a la TESOFE.

Asimismo, los reintegros a la TESOFE por 465.6 miles de pesos se realizaron de dos cuentas bancarias distintas de la del FORTAMUN, debido a que la institución bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN no tiene convenio con la TESOFE para efectuar esa operación.

También, la SEFIN proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025 de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible. La cuenta fue cancelada el 12 de junio de 2025.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UI/045/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SEFIN, se verificó que en 28 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 44,583.2 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto Transferido C = (A – B)
Apozol	5,664.6	31.2	5,633.4
Benito Juárez	4,065.7	25.9	4,039.8
Calera	41,406.8	1,543.6	39,863.2
Cañitas de Felipe Pescador	7,469.9	297.1	7,172.8
Concepción del Oro	10,962.7	107.3	10,855.4
Cuauhtémoc	12,185.2	285.4	11,899.8
Chalchihuites	9,126.7	85.6	9,041.1
General Enrique Estrada	6,012.1	118.8	5,893.3
General Francisco R. Murguía	18,270.6	105.1	18,165.5
General Pánfilo Natera	21,288.4	627.8	20,660.6
Guadalupe	191,601.3	16,598.2	175,003.1
Juan Aldama	17,870.7	2,213.4	15,657.3
Luis Moya	11,930.1	217.4	11,712.7
Miguel Auza	21,457.6	1,681.9	19,775.7
Ojocaliente	39,945.4	1,781.3	38,164.1
Pánuco	15,905.2	248.1	15,657.1
Pinos	65,370.1	73.5	65,296.6
Río Grande	58,397.0	324.5	58,072.5
Sain Alto	19,766.4	114.5	19,651.9
Sombrerete	57,609.8	952.7	56,657.1
Teúl de González Ortega	4,846.6	50.2	4,796.4
Villa de Cos	31,330.0	475.9	30,854.1
Villa García	17,668.0	139.0	17,529.0
Villa González Ortega	11,951.8	417.5	11,534.3
Villa Hidalgo	17,596.5	157.7	17,438.8
Villanueva	28,556.5	650.6	27,905.9
Zacatecas	135,377.8	14,139.2	121,238.6
Trancoso	18,509.5	1,119.8	17,389.7
Total	902,143.0	44,583.2	857,559.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 25,105.8 miles de pesos correspondieron al pago a la CONAGUA de derechos y aprovechamientos de agua nacionales y 19,477.4 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales.

El artículo 45 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado el 23 de febrero de 2015, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA, y el Gobierno del Estado de Zacatecas, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y

aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 28 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 44,583.2 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SEFIN presentó los convenios de colaboración administrativa en materia de transferencia electrónica bancaria con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retenga, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas con la CONAGUA por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

También proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA, mediante los cuales le solicitó efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 31 de enero de 2024², se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el “Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Además, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

No obstante, la entidad fiscalizada no envió a la SHCP, durante los primeros 10 días naturales de febrero de 2024, el calendario de distribución ni los montos que correspondían a los municipios en 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

² <https://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/12200cfb-1e3f-432a-be16-b67c759025dd;1.2>

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UI/046/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La SEFIN, mediante las direcciones de Presupuesto, Egresos y Tesorería, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del manual denominado “Del Procedimiento que realizan las áreas de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que participan en la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal FORTAMUN-DF a los municipios del Estado de Zacatecas”, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que, en 2024, los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 58 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.

- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Zacatecas tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se corresponden con las distribuidas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SEFIN dispuso de un sistema informático que permitió efectuar el cálculo de la distribución del FORTAMUN.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se dispuso de mecanismos de control que aseguren que los recursos disponibles en la cuenta bancaria sean reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEFIN no envió a la SHCP el calendario de ministraciones ni los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en que se implementen mecanismos que aseguren que los reintegros a la TESOFE y el envío de información a la SHCP se realice conforme a la normativa.

Asimismo, la entidad fiscalizada, mediante el memorándum número 107 de fecha 11 de julio, señaló que en el ejercicio 2025 implementó un nuevo sistema informático denominado “Sistema Integral Financiero 2.0”, el cual ha tenido acciones de mejora que incluye el proceso de reintegros a la TESOFE, con el fin de hacer eficientes los procesos y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa.

También proporcionó el oficio número SDS/ST/DAA/2037/2025 del 10 de julio de 2025, mediante el cual envió a la SHCP el calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN.

Además, en el manual denominado “Del Procedimiento que realizan las áreas de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que participan en la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal FORTAMUN-DF a los municipios del Estado de Zacatecas”, se establecen actividades referentes al reintegro de recursos y transparencia de la información, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,467,855.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en correspondencia con los importes calculados, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto. Asimismo, las deducciones aplicadas fueron debidamente justificadas, y los montos descontados fueron transferidos a la CONAGUA.

Sin embargo, los reintegros a la TESOFE se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa. Además, la entidad fiscalizada no envió a la SHCP el calendario de ministraciones ni los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la recepción, distribución y pago del FORTAMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

889

2 hojas
A/R

OSIIS 12102

Estafeta 427 3031 897

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 JUL 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0648/2025

EXPEDIENTE: ASF-2169

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través de la **Orden de Auditoría Núm. AEGF/2650/2025** de fecha 08 de abril de 2024, correspondiente a la **Auditoría No. 2169** con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" **Cuenta Pública 2024**; por este conducto envío a usted los acuerdos de radicación proporcionados por la Secretaría de la Función Pública, para la atención de su requerimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 14 de julio de 2025

ATENTAMENTE

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



C.c.p.: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su Conocimiento.- Presente
2.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo Fin.

L'ECR/M'CETM/MBEHC/LAMMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



sfp@zacatecas.gob.mx



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0694/2025
EXPEDIENTE: ASF-2169
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través de la **Orden de Auditoría Núm. AEGF/2650/2025** de fecha 08 de abril de 2024, correspondiente a la **Auditoría No. 2169** con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2024** y en alcance del oficio número SFP/SC/DA/0426/2025; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 21 de julio de 2025

ATENTAMENTE

**M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.e.p.: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su Conocimiento.- Presente
2.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo Fin.

L'ECR/M' CETM/MBHC/LAMMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40



sfp@zacatecas.gob.mx

Nombre: BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO. Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. Entidad Fiscalizada: GOB. ZAC. - Gobierno del Estado de Zacatecas. Número de Auditoría: 2169. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Respuesta al Requerimiento de Información realizado en la Orden de Auditoría, con número de oficio SFP/SG/DA/0694/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: E2EDF0D629581F9BA2D8AA02490459C

Sello Digital de la ASF:
hPpGggPj8HvVSTez8lS7Mh8OhGocwY0zypFDPuz7uaexy1/soYBm5fRk2VwGu4sKLs1/SOcUnNHuaE6yEBv68aXaNPv710nHvG1ou0eJteOEIrfHMH5Wdb95/Mi8Es
mN3YPUJN+LpwpGfF7c6LhUm5k44Hr8TT79lU/AGD7MYAJhoBrkNhuJBTZOMN1NIAV+VGD9uHnGoSEEhVJaiUW2bgoSYEF3vI8MnowqzCZYPM+MekDU8ljumc
3fBgXk745K4D4Ba5e3uowxYCAb3pdxZgIPqzyHVf58My+woMsqSIUEeUqNy+yfPvq4wHmxBV479A==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
cdJhWYe6x8FNsaoCgzt0zuAFWmjdwmlUOHF0mi+Ggyrs9IX711+k7HWSZ1GDf1uHkCgxtm0XTgZ8GWOA90GZednwyfGjBQ9Y8PPzrA Y1zr13D8lMrzazRqCaHJvH
BuJuzeN8502uU7cZZ93PDBMuWH7yp3NV4D1456LHHzNUSXvnsJfB58lna68THA0ALhBnoYFB+H4H2gm+eBTgZxrCegZ5YyhVCHW1ZLv6mx4GQFSxvH1Gal6v1oA
PRufOTTfYezpAgoX0V5JZ0L5lG6z0A/8zjanalTQjAG4q5X44l8Bx9dHhB56Cf+adJUMwGaPUBxmbAOAteF1Q+

Fecha y hora de Estampado: 2025-07-22T09:53:31

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que le correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN).